

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCION EXTERNA N°35
03 DE MAYO DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
MÍNIMA CUANTÍA No 013 de 2021”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que dicho proceso se inicio mediante aviso de convocatoria el día 26 de abril de 2021, autorizando el proceso de mínima cuantía No. 013 de 2021 y publicado en el portal de contratación a través del SECOP I

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11914680&g-recaptcha-response=03AGdBq24dWmhAotxyHws9bd7GQ3PZIB1VnHaveb4A8HdFdGbAuFel7LNFfdRHj2VXUSzAYYmi_2i1Pjx9cCXvQ0bKv9hXNIJ4v-_qvRd0_NGWrKBjmnKoPt5JlCoiUgbKpX6Lg5uAR0jtdjWz4j9n4u9zlfADfs01RGXh6BowHmbOR_T3TI2CwtTpiaqf64nl44hvGrYzdJ54ofgNFrr_u0kuP3nuv8GL5ZAqbVqm9WpN6ibUuHVmN2SyfoGEGmyZgkEmWU_9NvrNeeLFLV74R_TDnIEflyE7z5UFkSp8qNkKAu4mbUPUGULvs_QogjBw1d6COAszP4T9Wvti89GSxlkhC8Us-F3esDC-Qko288CYrDejgpSAewZwTYvtZPsAUIzolk5z-DvYfr3gHq5PbMF_fP8c_W4h7delzefruoCG2epJwUS2e10ItYIK9jMCDrlFzidWBw071yNUHvzJ1Lx3IRaouTw

2. Que se estableció en la invitación publica como fecha de entrega de la propuesta el día 29 de abril del 2021, hasta las 03:00 pm.

3. Que en la fecha y hora enunciada se recibió propuesta presentada por COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P con NIT. 830.114.921-1, la cual no cumplía con las indicaciones expuestas en la invitación pública, "14. Cuando la propuesta haya sido presentada de forma incompleta, alternativa o parcial." Y "24. Cuando el proponente no presente oferta económica, o cuando esta sea presentada de manera incompleta, o cuando se omita ofertar alguno de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

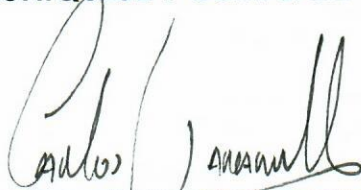
PRIMERO: Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. 013, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LINEAS VERTICALES, EQUIPOS Y PLANES PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**

SEGUNDO: El presente acto administrativo no goza de ningún recurso por la vía administrativa.

TERCETO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de sabaneta, a los tres (03) días del mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTÓYA.
Gerente INDESA

Elaboro: Sandra Gutiérrez Marín
Abogada - Contratista

FIRMA: 

